Cuitláhuac
Estamos cumpliendo...

DEPENDENCIA:

OFICIO No.: 008

EXPEDIENTE No.

ASUNTO:

SECRETARIA
220 OG/2016
EL QUE SE INDICA

M. EN ING. VÍCTOR J. ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE

Por este conducto, el que suscribe C. José René Saldaña Urueta, Alcalde del Municipio de Cuitláhuac, me permito hacer de su conocimiento el interés de un servidor por iniciar el proceso correspondiente para decretar el Cerro de San Juan de La Punta ubicada en mi municipio, como Área Natural Protegida Municipal.

Lo anterior, como parte de los acuerdos y gestión ante los propietarios del área propuesta (ejidatarios) quienes a su vez han manifestado un interés genuino por la protección y la conservación de esta importante área natural, principalmente por su flora y fauna ya que a decir de los habitantes de la zona desde hace más de quince años han podido observar con mayor frecuencia la presencia de diversas especies silvestres, así como el valor paisajístico que representan las grutas conocidas como Agua Sala, Sala Verde y Sala Seca, en las que habitan un ecosistema de murciélagos, así como por ser la fuente de captación y almacenamiento de agua que abastece a la Unidad de Riego Manantial Puente Chico, del que se abastecen para riego los municipios de Cuitláhuac y Carrillo Puerto.

Considerando que este sitio es de gran importancia para mi municipio y la región, estamos seguros que su permanencia como Área Natural Protegida Municipal la cual contribuye de manera significativa no nada más a la conservación de las especies, sino también como una fuente vital de servicios ambientales que beneficia directa e indirectamente a la población de mi municipio.

Por lo que le solicito muy respetuosamente, incorporar a la presente área natural protegida de competencia municipal denominada Cerro de San Juan de La Punta Municipio de Cuitláhuac, Ver., al Sistema Estatal de Espacios Naturales Protegidos bajo la categoría de Reserva Ecológica.

Para efectos de lo anterior me permito remitir la documentación anexa a la presente: 1) Acta de Cabildo con fecha 20 de mayo del 2016, 2) Constancia de aprobación por unanimidad de los Regidores, 3) Estudio Previo Justificativo, 4) Propuesta de Programa de Manejo en colaboración del Colegio de Posgraduados Campus Córdoba (COLPOS), 5) Mapas de ubicación del área (polígono vigente), 6) Actas de Asamblea originales por parte de los ejidatarios, y 7) Anexo fotográfico; dichos documentos se entregan en medio electrónico e impresos.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al mismo y en espera de una respuesta favorable, le envió un cordial saludo.

SEDEMA Adelante

13 JUN. 2016

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

3436
14:20

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. CUITLÁHUAC, VER., 6 DE JUNIO DEL 2016

C. JOSÉ RENÉ SALDAÑA URUETA
ALCALDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUITLÁHUAC
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUITLÁHUAC, VER. 2014-2017

MUNICIPIO DE CUITLAHUAC
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2017

Cuitláhuac
Estamos cumpliendo...

MUNICIPIO DE CUITLAHUAC
SECRETARIA MUNICIPAL
2014 - 2017

DEPENDENCIA:

OFICIO No.:

EXPEDIENTE No.

ASUNTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN DONDE SE APRUEBA DECLARAR UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL BAJO LA CATEGORIA DE "RESERVA ECOLOGÍCA" DENOMINADA CERRO DE SAN JUAN DE LA PUNTA EN EL MUNICIPIO DE CUITLÁHUAC, VERACRUZ, CON UNA EXTENSIÓN DE 397.08 HECTÁREAS.

Sesión ordinaria de cabildo efectuada por el honorable H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitláhuac, Veracruz, siendo las doce horas del día viernes **20 DE MAYO DEL AÑO 2016,** de conformidad con lo que disponen los Artículos 28, 29, 30 y 36, Fracciones I, III; de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave.- reunidos en las oficinas de la Presidencia Municipal, habilitada como sala de cabildo, Planta alta, ubicada en la Avenida 2 s/n, entre calles 1 y 2, de esta Ciudad, los ciudadanos; C. JOSÉ RENE SALDAÑA URUETA, Presidente Municipal; C. EFRAÍN CANCINO MORA, Síndico Único Municipal, y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Cuitláhuac; C. JOSÉ DONATO PEÑA LÓPEZ, Regidor Primero; LAE. CESAR CRUZ GUTIÉRREZ, Regidor Segundo; C. DANIEL RENDÓN MENDOZA, Regidor Tercero; para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo, a la cual fueron convocados previamente. Integrantes reconocidos por el acuerdo emitido por El Consejo Municipal del Instituto Electoral Veracruzano, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 006, de fecha viernes 03 de enero del año 2014.- - - -

MUNICIPIO DE CUITLAHUAC
SECRETARIA MUNICIPAL
2014 - 2017

REGIDURIA SEGUNDA MUNICIPAL 2014 - 2017

REGIDURIA PRIMERA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CUITLAHUAC
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2017

SINDICATU
2014 - 2017

REGIDURIA TERCERA MUNICIPAL
2014 - 2017

En el desahogo del **Primer punto de la Orden del día**.- el uso de la palabra el ciudadano José René Saldaña Urueta, Presidente Municipal Constitucional de Cuitláhuac, declara: se abre la sesión, le pido al señor Secretario pasar lista de asistencia.- - - -

especies se encuentran bajo alguna categoría de riesgo según la NOM-059-2010 de la SEMARNAT, 5 especies están catalogadas dentro la lista roja de especies de la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) debido a que se encuentran en peligro de extinción, asimismo existen tres especies que se encuentran reportadas como endémicas para México.[1] En cuanto a la vegetación existen 28 especies representativas de la selva baja caducifolia, el bosque mesófilo de montaña y el pastizal cultivado, entre las que se destaca la presencia de la especie endémica en peligro de extinción, orquídea "Muelitas u Oreja de Burro Blanca", de la se cuenta con un número reducido de individuos y es endémica de la sierra de Atoyac.

Asimismo el cerro de San Juan de la Punta constituye un elemento muy importante para la provisión de servicios ambientales que benefician a los habitantes de la región, principalmente por ser una fuente de captación de agua, que suministra el vital líquido al manantial que abastece la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural Puente Chico, del cual depende la producción agrícola de los municipios de Cuitláhuac y Carrillo Puerto; además de ser un elemento que mantiene las condiciones de microclima y la humedad de los suelos en las zonas de cultivo del municipio.

En cuanto a las grutas "Sala de Agua", "Sala Verde" y "Sala Seca", ubicadas en las faldas del cerro, son utilizadas por la población municipal y regional como una zona de recreación y esparcimiento, en virtud de la belleza escénica del lugar y de que en la Sala Seca, que es la de mayor dimensión se aloja un ecosistema de murciélagos, sin embargo hasta el momento no se cuenta con una reglamentación para las actividades recreativas que evite que se deteriore la conformación natural del sitio.

Un motivo para su protección y conservación es que el cerro forma parte de la sierra de Atoyac y debido a su constitución geológica en la última década ha sido deteriorado debido a las actividades de empresas dedicadas a la extracción de bloques de mármol, que se han asentado en el cerro con la finalidad de explotar el material de su estructura interna, de lo que ha resultado un aumento en la fragilidad como conglomerado de roca caliza.

El cerro de San Juan de la Punta, cumple con los requerimientos en el marco jurídico vigente, para protegerse bajo la categoría de "Reserva Ecológica" que de acuerdo a la Ley Estatal de protección Ambiental en su Artículo 65, se definen como a la letra dice: "Las reservas ecológicas se constituirán en áreas biogeográficas relevantes en el ámbito estatal, representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano o que

[1] Fuente: Salazar Ortiz, Juan. Fauna del Cerro de San Juan de la Punta Cuitláhuac, Veracruz, Map Zona Centro. Colegio de Postgraduados Campus Córdoba, Veracruz, México, 2015.

MUNICIPIO DE CUITLAHUAC
SECRETARIA MUNICIPAL
2014 - 2017

REGIDURIA SEGUNDA MUNICIPAL 2014 - 2017

REGIDURIA PRIMERA MUNICIPAL 2014 - 2017

requieran ser conservados, preservados o restaurados, en los cuales habiten especies representativas de la biodiversidad estatal; incluyendo las endémicas, amenazadas o en peligro de extinción."[2]

En esta categoría de protección se busca primordialmente la conservación de la biodiversidad, y el aumento en la calidad de los servicios ambientales que el área proporciona, además de que permite la realización de actividades de aprovechamiento sustentable y las relacionadas con la investigación de la naturaleza y la educación ambiental.

MUNICIPIO DE CUITLAHUAC
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Acto seguido el **C. JOSÉ RENÉ SALDAÑA URUETA**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar la propuesta descrita y presentada.

DESPUÉS DE HABER ACLARADO LAS DUDAS Y PREGUNTAS, RESPECTO AL TEMA EN REFERENCIA SE HA EFECTUADO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN, EL C. ALEJANDRO DEL RIO SALDAÑA, INFORMA A LOS PRESENTES, QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, POR LO QUE EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

SINDICATURA
2014 - 2017

A C U E R D O

SE AUTORIZA PARA QUE SE GESTIONE ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, **DECLARAR ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL EN LA CATEGORÍA: RESERVA ECOLÓGICA EL CERRO DE SAN JUAN DE LA PUNTA, CON UNA EXTENSIÓN DE 397.08 HECTÁREAS EN EL MUNICIPIO DE CUITLÁHUAC, VERACRUZ,** AUTORIZANDO QUE EN DICHA ZONA ÚNICAMENTE SE REALICEN ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

REGIDURIA TERCERA MUNICIPAL 2014 - 2017

[2] Fuente: Ley Estatal de Protección Ambiental.- H. Congreso del Estado de Veracruz, LXIII Legislatura.

Cuitláhuac
Estamos cumpliendo...

DEPENDENCIA:

OFICIO No.:

EXPEDIENTE No.

ASUNTO:

Y no habiendo otro asunto que tratar, con esto se da por terminada la sesión, siendo las trece horas con doce minutos del mismo día de su inicio, y cerrada la presente acta que contiene los acuerdos y deliberaciones sostenidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuitláhuac, Veracruz. En sesión Ordinaria de Cabildo, del día veinte de Mayo del año dos mil dieciséis; Firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.- Doy Fe: TEC. Alejandro Del Rio Saldaña, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional. - - -